



RESOLUCION No. 4429 - DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-02-01-2017 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. CM-02-01-2017.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la “DIAGNOSTICO PARA LA INCLUSION DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA COMO UNIDAD ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, según los plazos establecidos en el cronograma de actividades, por ningún interesado.
4. Que mediante resolución No. 4053 del 09 de noviembre de 2017, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos CM-02-01-2017 cuyo objeto es “DIAGNOSTICO PARA LA INCLUSION DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA COMO UNIDAD ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.
5. Que la entidad publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Concurso de Méritos y dentro del plazo establecido, se presentó un único proponente, denominado:
 - **CONSORCIO DESARROLLO FRONTERIZO** Representado por el señor EDWIN JAVIER DIAZ GRANADOS.
7. Que el día quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.

Resolución de Adjudicación CM-02-01-2017



RESOLUCION No. **4429** - - - -
DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-02-01-2017 y su publicación en la página Web”

8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día 17 de noviembre de 2017, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. El cual quedó de la siguiente manera:
 - La propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO DESARROLLO FRONTERIZO** Representado por el señor **EDWIN JAVIER DIAZ GRANADOS**, el cual arrojó declarar hábil en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, otorgando un puntaje de 800 puntos.
9. Que el día veintitrés (23) de noviembre de 2017 a las 9:00 am, se realizó la Audiencia de que trata los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en la cual la Gobernación de Arauca y el proponente **CONSORCIO DESARROLLO FRONTERIZO** Representado por el señor **EDWIN JAVIER DIAZ GRANADOS**, llegan a un acuerdo sobre el alcance del contrato y el valor del contrato.
10. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo por parte del primer elegible **CONSORCIO DESARROLLO FRONTERIZO** Representado por el señor **EDWIN JAVIER DIAZ GRANADOS**, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$99.960.000)**.
11. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Concurso de Méritos CM-02-01-2017 cuyo objeto es “**DIAGNOSTICO PARA LA INCLUSION DEL MUNICIPIO DE SARAVENA COMO UNIDAD ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**” al proponente **CONSORCIO DESARROLLO FRONTERIZO** Representado por el señor **EDWIN JAVIER DIAZ GRANADOS**, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$99.960.000)**.
12. Que el suscrito Director Técnico en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO DESARROLLO FRONTERIZO** Representado por el señor **EDWIN JAVIER DIAZ GRANADOS**, identificado con C.C. 17.592.752 de Arauca, el proceso de Concurso de Méritos CM-02-01-2017, cuyo objeto es “**DIAGNOSTICO PARA LA INCLUSION DEL MUNICIPIO DE SARAVENA COMO UNIDAD ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**” por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$99.960.000)**,

Resolución de Adjudicación CM-02-01-2017



RESOLUCION No. 4429 - DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-02-01-2017 y su publicación en la página Web”

3

conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 23 NOV 2017

Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Gerente de Contratación

Proyectó: Alejandra Bothia Manosalva
Profesional Contratada



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **JONATHAN MESA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.116.779.249, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental Departamental le fue autorizado un desplazamiento al Municipio de Tame, el día 23 de noviembre de 2017.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Desplazamiento al funcionario **JONATHAN MESA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.116.779.249, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental, al municipio de Tame el día 23 de noviembre de 2017, seguimiento a los compromisos de la comunidad indígena Caño Mico en el marco del plan de retorno y reubicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

23 NOV 2017

Dada en Arauca a los.....

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Digitó: Olga del C Paraes Z.
Revisó: MARY ROCÍO HERRERA BERNAL Secretaria General y Desarrollo Institucional

